

RESTABLECIMIENTO DE PLAZOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES EN ALGUNAS JURISDICCIONES DEL PAÍS

Buenos Aires, 3 de junio de 2020

En el contexto de la emergencia sanitaria y como consecuencia de la ampliación del período de "aislamiento social preventivo y obligatorio" dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, dentro del ámbito Provincial, se han ido prorrogando las medidas de suspensión de plazos previstas para los procedimientos administrativos y judiciales, sin embargo, teniendo en cuenta que algunas provincias han avanzado en las etapas hacia un desconfinamiento, también se ha restablecido en forma paulatina la actividad judicial y administrativa y con ello, se han reanudado los plazos procesales que fueran suspendidos en su oportunidad.

En primer lugar, a través de la reciente acordada 17/20 (02.6.2020) la Corte Suprema de Justicia de la Nación, dispuso el levantamiento de la feria judicial extraordinaria establecida por la acordada 6/2020 y sus sucesivas prorrogas, respecto de las Cámaras Federales y determinados juzgados federales con asiento en las siguientes provincias, **Corrientes, Tucumán, Chubut, Mendoza, Santa Cruz, San Juan, San Luis y Córdoba.**

Dentro de la órbita provincial, la Corte de Justicia de **Catamarca** dio por finalizado el receso judicial extraordinario a partir del 18.5.2020 (Acordada 4449 15.5.2020) aunque la suspensión de los plazos administrativos se mantiene hasta el 7.6.2020 (Dto. 613/2020)

En **Corrientes** se restablecen los plazos procesales a partir del 01.6.2020 (Conf. Acuerdo extraordinario 11/20) Los plazos de la administración pública provincial, estuvieron suspendidos hasta el 24.5.2020 (Dto 740/20)

El Superior Tribunal de Justicia (STJ) de **Chaco**, dispuso con relación a los organismos con asiento en Resistencia, el reinicio de la actividad judicial a partir del 26.5.2020 (Res 262/2020) La suspensión de los plazos administrativos fue establecida por el Poder Ejecutivo Provincial hasta el 24.5.2020 (Dto. 560/2020)

De forma similar, el Superior poder judicial de la Provincia de **Entre Ríos**, dispuso mediante Acuerdo especial el restablecimiento de los plazos procesales a partir del 24.5.2020; con relación a los plazos de los procedimientos administrativos, de los considerandos de la Res ATER 78/20 (11.05.2020) emitida por la Administración Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, surge que se han reanudado a partir del 11.5.2020.

En la Provincia de **La Pampa**, a través del acuerdo, 3705, el Superior Tribunal de Justicia, dispuso reanudar la actividad a partir del 18.5.2020 estableciendo protocolos para cada uno de los fueros; Con respecto al fuero contencioso administrativo, podrán efectuarse presentaciones mediante el Sistema Informático de Gestión de Expedientes (SIGE) o mediante correos electrónicos entre el organismo y los profesionales intervinientes, siempre que exista la conformidad expresa del profesional, las partes y el organismo. Dentro

Oswaldo H. Soler y Asociados

del ámbito administrativo, el asueto fue establecido hasta el 10.5.2020 y no se han publicado nuevas prorrogas (Dto. 745/2020) Cabe precisar que a través del Dto. 726/2020 se exceptuó del aislamiento social al personal de las oficinas de Rentas de la Provincia.

En **Mendoza**, si bien la suspensión de los plazos administrativos se prorrogó hasta el 7.6.2020 (Dto. 657/20) la acordada 29526/2020 de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza estableció el inicio de la actividad judicial a partir del 11.05.2020

En la Provincia de **Misiones**, a través de la RG 24/20 (BO 29.5.2020) la Dirección general de rentas, aclaró que, los plazos para la presentación de trámites y recursos previstos por el Código Fiscal, se reanudaron el 11 de mayo del corriente año. Con respecto a los plazos judiciales, en función de las acordadas 49/20 y 50/20 del Superior Tribunal de Justicia, los plazos en el fuero de ejecución fiscales y aquellos procesos donde el STJ posee competencia originaria, se reanuden a partir del 26.05.2020

En la Provincia de **Salta**, el Comité operativo de emergencia dispuso el restablecimiento de los plazos administrativos a partir del 12.05.2020 (Res 27/20) Con respecto a la actividad judicial se dio por finalizada la feria judicial a partir del 11.5.2020 (Acordada 13112)

En la Provincia de **San Luis**, la Acordada 210/2020 dispuso el cese de la suspensión de términos a partir del 11 de mayo 2020. La Dirección provincial de ingresos públicos, por su parte, mantuvo la suspensión de plazos procesales del 11 al 24 de mayo de 2020. (Res 22/20)

En **San Juan**, conforme lo dispuesto por la Acordada General Nº 51/2020 se reanudaron los plazos procesales judiciales a partir del 26.5.2020 pero los plazos administrativos continuarán suspendidos hasta el 7.6.2020

La Provincia de **Santa Fe**, a través del Decreto Provincial 418/20 (BO 13.5.2020) resolvió que a partir del 14.5.2020 se reinicien dentro del ámbito de la Administración Provincial de Impuestos, los plazos procesales contemplados en el Código Fiscal. Con respecto a los plazos judiciales, la circular 56/2020 mantiene la suspensión de plazos hasta el 25.05.2020 sólo para los grandes conglomerados urbanos de la Provincia ("Gran Rosario" y "Gran Santa Fe")

En **Santiago del Estero**, aunque los plazos administrativos continúan suspendidos hasta el 7.6.2020 (Dto. 831/20) mediante la acordada 15/5/2020 el Superior Tribunal de Justicia dispuso que reinicien los términos procesales a partir del 1 de junio de 2020.

En **Tierra del Fuego**, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia (STJ), mediante la Acordada 29/20 (22.5.2020) dispuso que partir del 26.5.2020 se reanuda la actividad cesando la suspensión de plazos procesales prevista oportunamente. Con relación a la administración, la Agencia de Recaudación Faguina determinó la suspensión de los plazos administrativos hasta el 24.5 (Res AREF 337/20) y dicha medida no ha sido prorrogada.

Oswaldo H. Soler y Asociados

Por último la Corte Suprema de justicia de **Tucumán**, dispuso mediante la acordada 288/20 la reapertura de los plazos procesales a partir del 26.05.2020. Dentro del ámbito el Decreto 818/20 la suspensión de plazos se extendió al 24.5.2020 pero no se han publicado nuevas prorrogas.

Dra. Juliana Degasperí